

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 105 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

29 MAR 2017

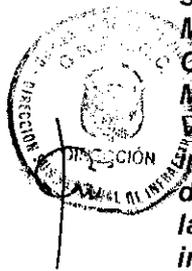
Sullana,



VISTOS: el Memorando N° 286-2017/GRP-401000 de fecha 27 de Marzo del 2017 de la Gerencia Sub Regional;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, a través del cual, se **DECLARA el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días calendario, por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.** Asimismo, en el artículo segundo del citado Decreto, dispone que "Los Gobierno Regional de Tumbes, Piura y Lambayeque, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnicas y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutaran las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta, rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento";



Que, en atención a la Declaratoria de Emergencia emitido a través del Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, y dado que, la Entidad se encuentra dentro del ámbito Sub Regional, la Gerente Sub Regional dispone que, los servidores públicos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", bajo cualquier tipo de contratación, deberá mantenerse a disposición de manera inmediata y en estado de alerta, ante cualquier eventualidad y requerimiento por asuntos estrictamente laborales que el caso amerite; dado que, nos encontramos frente a desastres naturales que han puesto en riesgo a la población de Piura, Sullana, Talara y Paita; así como a su infraestructura; para lo cual, y dado que nos encontramos en estado de necesidad, se requiere de recursos humanos, es decir del apoyo del servidor público para tomar acciones inmediatas y dar respuestas a dichos desastres;



Que, mediante Memorando N° 286-2017/GRP-401000 de fecha 27 de Marzo del 2017, la Gerencia Sub Regional dispone la conformación de los Equipos de Coordinación así como los responsables técnicos en atención al Estado de Emergencia, los mismo que atenderá los diferentes desastres naturales que se viene generando por las lluvias. Asimismo indica que, dichos equipos estarán conformados por los siguientes servidores:



Coordinador Principal
Coordinador de Ayabaca

Ing. Herbert Segundo Maldonado Agurto.
Ing. Delia Palacios Pariaton.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

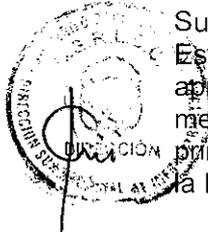
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 105 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAR 2017

Coordinador de Sullana, Paita y Talara Ing. Manuel Cecilio Vera Beltran.

Responsable Técnico de la Provincia de Sullana Ing. Edwin Niño Campos
Responsable Técnico de la Provincia de Talara Ing. José C. Roa Saavedra
Responsable Técnico de la Provincia de Paita Ing. Wilfredo Murillo Farfan
Responsable Técnico de la Provincia de Ayabaca Ing. Cesar A. Cherres Juarez

Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2017-PCM "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los Departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por desastres a consecuencia de intensas lluvias", así como, lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y las Normas Complementarias sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastres o Peligro Inminente en el Marco de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; resulta necesaria que, se tomen medidas frente a las consecuencias de los desastres naturales, para lo cual, como acción principal, la Gerencia Sub Regional, designará coordinadores y responsables técnicos en la Provincia de Ayabaca, Sullana, Paita y Talara; mediante acto resolutivo;



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

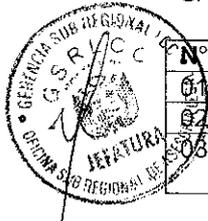


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los COORDINADORES de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", frente a los diferentes desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paita y Talara, los mismos que estarán designados según el siguiente detalle:



Table with 3 columns: N°, COORDINADOR (A), and PROVINCIA. It lists three coordinators: Ing. Herbert Segundo Maldonado Agurto (Principal), Ing. Delia Palacios Pariaton (Ayabaca), and Ing. Manuel Cecilio Vera Beltran (Sullana, Paita y Talara).



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 105 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

29 MAR 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los **RESPONSABLES TÉCNICOS** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna frente a los diferentes desastres naturales de la **PROVINCIA DE SULLANA, TALARA, PAITA Y AYABACA**, los mismos que estarán designados conforme el siguiente detalle:

N°	SERVIDOR RESPONSABLE	PROVINCIA
01	ING. EDWIN NIÑO CAMPOS	RESPONSABLE TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA
02	ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	RESPONSABLE TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE TALARA
03	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	RESPONSABLE TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE PAITA
04	ING. CÉSAR ALBERTO CHERRES JUAREZ	RESPONSABLE TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE AYABACA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en atención al artículo 145° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" deberán estar en estado de alerta y a disposición de la Entidad, de manera inmediata, ante cualquier eventualidad y requerimiento por asuntos estrictamente laborales que el caso amerite en atención al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados, la División de Estudios; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Comité de Liquidación de Obras (COMLOP); Equipo de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Contrataciones; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Oficina de Pre Inversión; Coordinador de Anticorrupción, Secretaría Técnica; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHINACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL